



CONSTANCIA SECRETARIAL: Se le informa al señor Juez que, en auto del 4 de agosto de 2023, se decretó medida cautelar dirigida al Banco Falabella; entidad que otorgó respuesta en data del 17/08/2023 (anexo 009)

En la fecha, 28 de agosto de 2023, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

ÁNGELA IVONNE GONZÁLEZ LONDOÑO
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, veintiocho (28) de agosto del dos mil veintitrés (2023)

Auto S. # 825-2023

Dentro del presente proceso ejecutivo, adelantado por la entidad BBVA Colombia en contra de Colenser y Rubén Darío Velásquez Arango, se agrega y pone en conocimiento de la parte activa, la respuesta brindada por el Banco Falabella en relación a la medida cautelar decretada, informando sobre la improcedencia de la misma dado que los ejecutados no poseen vínculos con esa entidad financiera, ello para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE

JORGE HERNÁN PULIDO CARDONA
JUEZ

JSS

Firmado Por:
Jorge Hernan Pulido Cardona
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 002
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **cd4c415e68d9c9ae595002cc3f025f8b7d69460c3f92caa665caf9ea57a757c7**

Documento generado en 28/08/2023 12:17:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>